

COMITÉ AMERICANO DE DERECHO AGRARIO

REGLAMENTO DEL VI CONGRESO AMERICANO DE DERECHO AGRARIO

DERECHO AGRARIO CONTEMPORÁNEO PARA EL SIGLO XXI

AGRICULTURA-AMBIENTE-ALIMENTACIÓN

Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires

Av. Figueroa Alcorta 2263

(21 al 24 de septiembre de 2009)

Artículo 1. En todos los Congresos del Comité Americano de Derecho Agrario habrá dos tipos de Sesiones: las Sesiones Plenarias y las Sesiones de Comisión.

En las Sesiones Plenarias se impartirán conferencias magistrales o específicas por parte de los Ponentes y Panelistas invitados por el CADA y la Organización Nacional, quienes disertarán conforme al temario ofrecido por el programa, en el momento y el tiempo asignado. En las Sesiones Plenarias también podrán dictarse Discursos Académicos o Conferencias de Síntesis cuando así lo dispongan el CADA o la Organización Nacional.

Las Sesiones de Comisión trabajarán vinculadas a las Sesiones Plenarias. El CADA y la Organización Nacional designará uno o varios Relatores encargados de profundizar en el tema central de la Sesión Plenaria. Además de los Relatores mencionados, en estas Sesiones de Comisión podrán participar todos los Congresistas inscritos al Congreso,

por medio de intervenciones orales, siempre que hubieren presentado un trabajo escrito antes de la inauguración del Congreso.

De las conferencias presentadas en las Sesiones Plenarias, las intervenciones en las Sesiones de Comisión, y de los Discursos Académicos de Inauguración o de Síntesis, los Congresistas tendrán derecho a obtener una copia en respaldo electrónico, y eventualmente el libro de las memorias del Congreso si la Organización Nacional tuviere recursos para publicarlo.

Artículo 2. Las Sesiones Plenarias serán presididas por el Presidente del CADA, o por la persona que designe en cada oportunidad. En toda Sesión, el Presidente de la misma, le indicará al Ponente y a los Panelistas los límites de sus disertaciones, pudiendo limitarles en el uso de la palabra y en casos calificados también podrá quitarles la palabra por extralimitarse en el tiempo, tratar temas diversos a los propuestos, o por provocar cualquier tipo de inconveniente científico o académico distinto de los fines del congreso o del CADA.

Las Sesiones de Comisión tendrán un Presidente que dirigirá el debate, quien tendrá las mismas facultades que el Presidente de las Sesiones Plenarias; también habrá un Vicepresidente. En las Comisiones siempre habrá un Relator encargado de dictar la conferencia base del tema de la Comisión de trabajo quien, además, llevará un acta de los aspectos más importantes que se presenten o discutan; el acta deberá ser entregada a la persona encargada de dictar la Conferencia de Síntesis del Congreso.

Los Presidentes de las Sesiones Plenarias y de las de Comisiones se encuentran facultados también para ordenar el retiro del recinto respectivo de personas que falten el respeto a cualquier otro congresista, o no guarden la compostura y los modales que correspondan a este tipo de actividades científicas. En estas circunstancias comunicará lo ocurrido al Presidente del CADA para tomar las medidas disciplinarias respectivas.

Artículo 3. En cada Congreso la Organización Nacional dispondrá todas las medidas necesarias para la buena marcha del evento, seleccionando las sedes donde se realice el Congreso y estará facultada a cobrar una cuota de inscripción según las indicaciones y las costumbres del CADA.

Artículo 4. En las Sesiones Plenarias o de Comisión de los Congresos del CADA no podrán tomarse decisiones respecto de la organización o funcionamiento del Comité porque sus Estatutos constitutivos establecen

que esas funciones corresponden a las Asociaciones o Institutos que lo integran.

Artículo 5. En cada Congreso este Reglamento deberá tener amplia publicidad, y si fuere posible, junto al Programa Científico, se entregará una copia a todos los Congresistas, el cual deberá aplicarse por cada uno de los Presidentes de las diversas Sesiones, sin que quepan interpretaciones contradictorias o diferentes a lo aquí establecido o lo que en última instancia decida el Presidente del CADA o el Consejo Directivo.

El Programa del Congreso tendrá los nombres de sus Autoridades, el de los Ponentes, Panelistas, Relatores, Presidentes y Vicepresidentes, así como el lugar donde se celebrará el evento, y los días y horarios en los que se desarrollarán cada una de las Sesiones Plenarias y de Comisión.
